



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Marzo de 1979. -

63-79

Expte. N° 32.518/79

VISTO:

La presentación efectuada por la Sede Regional Tartagal por la cual solicita se emita resolución autorizando la implementación de la Carrera de Letras en dicha Sede, que comenzara a dictarse en el año lectivo 1978 con el primer año de la carrera, de acuerdo con el plan de estudios aprobado por Resolución n° 673/76 de fecha 8 de noviembre de 1976; atento a que es necesario normalizar la situación planteada convalidando las actuaciones cumplidas por la Sede Regional y el Departamento de Humanidades durante el año lectivo 1978 y comienzos de 1979 con el dictado del instrumento legal omitido en su oportunidad, y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Implementar a partir del período lectivo 1978 en la Sede Regional Tartagal la Carrera de Letras, correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución n° 673/76 de fecha 8 de noviembre de 1976, la que estará bajo la responsabilidad académica del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Convalidar las actuaciones que hubieren cumplido en el año lectivo 1978 y comienzos de 1979, la Sede Regional Tartagal y el Departamento de Humanidades en la puesta en marcha y funcionamiento de la Carrera de Letras autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Salta
<i>Ob.</i>

*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR